

Oilpro Oilfield Products And Services Cia. Ltda. contra Terry Joseph Dufrene

Extracto:

Actor: Oilpro Oilfield Products And Services Cia.Ltda. y Jerry Keith Payne.

Demandado.- Terry Joseph Dufrene

Objeto: Se le requiere al demandado para que justifique la causa o motivo de su ausencia o desvinculamiento con la Empresa Oilpro Oilfield Products And Services Cia.Ltda., conforme dispone el Art. 81 de la Ley de Compañías.

Trámite: Especial

Citaciones: La citación se hará conforme dispone el Art. del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar.

Cuántia: La cuantía es indeterminada.

Notificaciones: Casillero Judicial No. 1118 del Abg. Alex Araque.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, Diciembre 10 del 2002.- las 08h30m.-

Vistos: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, la petición que antecede, es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil por lo que se la acepta a trámite Especial y se dispone citar con la demanda y esta providencia a Terry Joseph Dufrene, conforme dispone el Art., 86 del Cuerpo Legal invocado, en mérito de la afirmación con juramento que es imposible determinar su residencia o domicilio; y se le requiere para que justifique las causas o motivos por los cuales se ha desvinculado de la Compañía OILPRO OILFIELD PRODUCTS AND SERVICES CIA.LTDA.- Tómese en cuenta la cuantía por indeterminada, la casilla judicial No. 1118 del Abg. Alex Araque para las notificaciones al Actor Jerry Keith Payne Representante de OIPRO OILFIELD PRODUCTS AND SERVICES CIA. LTDA., y la autorización para que el abogado suscriba los escritos necesarios.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.

Dr. Felipe Granda Aguilar

JUEZ

Sigue la Notificación.- El demandado tiene la obligación de señalar casillero Judicial para sus notificaciones en la presente causa.-

Juana Cevallos G.

Secretaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COM

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA
MA DE ESTATUTOS DE LA CO
DEAN FARMS ANFARMS CIA. L

Se comunica al público que la DEAN FARMS ANFARMS CIA. L. modificó sus estatutos por escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4371 de 14 NOV. 2002.

En virtud de la presente escritura reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El principal de la compañía la prestación de servicios en el exterior, tales como de productos naturales, procesamiento, transporte a través de terceros, mermos y servicios que se exponen a la comercialización de productos agropecuarios, materiales de postcosecha y de insumos agrícolas"

Quito, 14 NOV. 2002

Dr. Eduardo Guzmán

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEGAMICRO CIA. LTDA" EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA "MEGRAMICRO S.A." PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía "MEGAMICRO CIA. LTDA" se transformó en una sociedad anónima "MEGRAMICRO S. A.", prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de noviembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4901 DE 26 DIC. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACIÓN: Cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura pública.
- 3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto social de la compañía es: Producción, comercialización, venta, importación, exportación de máquinas de computación, copiladoras, fax, teléfonos y todo equipo de oficina o producto informático.
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Univer
marte
as in
1201
AD2

5
95